

De deparacion Y seglaras as si quis es como cum natos quedaran y traten per
elitulo pro den y endieren en qualquier manera en los tunciales y sus ga-
vision angel dos eclesiasticos y seglares que ay y uiera en la sagrada
de donde se jas para que os fueren dado y tu bicerescos y oidor delas partes a
re redacto quien los tales pleitos tocaren no queriendo los ellos tra-
de la prima tar por sus mismas personas segun quello hizo el dho ar-
los meprizos trazimenes y logaz en y deuen y fazer los otros procura-
dores del numero dela esa ciudad y manda mos al concezo sub-
tida regidores caualleros jurados escuderos oficiales y som-
bres buenos della que luego que conesta nra carta fueren re-
queridos juntos en suayunta miento tomenduos en perso-
na el juzgamiento y solemnidad acos tumbrado el qual asi se
que no sea tia manera os ree auan aygan y tengan por pro-
curador del numero de la sagrada de lores y suden combos en
todo lo q el combiniente vos guarden todo as lazonras gra-
ias mercedes franquias fuerzas exemptiones prem-
nencias prerrogativas y nunciades que por razones de de-
rejar hauer y gozar y os deuen y guardar as vos reciudan y
lagan reciudir Contados los derechos salarios y otras cosas
al dho año fijo anexas y pertenecientes si y segun se hubo guarda-
y reciudio as sia visto antecedor como cada uno de los otros
procuradores del numero que an sido y son dela dha ciudad
y todouien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna

Y que nello En pedimiento alguna os no pongan y cor-
sientan poner que nos desde ahora os auemos por reciuidos
al dho año fijo y al uso y exercicio del q os damos facultad
para q usaz y exercese cada q por los subodhos o alguno
de ellos al no seais admisido y es tamcered os q azemos contan-
to quel dho año q ximenes a ya uido los veintiedias
quedales dia vone de puebla de la esa hecha dela dha re-
nunciacion q agual parague se entienda qilos uivio
o no mandamos qe Junta mente conesta nra carta
q a presentes en el dho ayuntamiento dentro de sesenta
dias contados desde el dia de la dacta della en adelante
Y no lo q abiendo aesi perdera el dho oficio y que de-
uaco para q aber merced del q quien fuieremos per-
uido y al imandamos q uetome laraazon de esta nra
carta pedro de contreras nro criado dada en madrid
aueinfie y scis de genero demill y quin y octenta y nue-
ve años y oel rey y o Joan basques de Salazar ecclii
del dho año q nro señor la fizese ciuiz yordu mandado

